

San Miguel de Cucumán, 29 de febrero de 2000.

DECRETO N° 277M.

VISTO, que el Poder Ejecutivo se encuentra llevando a cabo medidas de contención del gasto de funcionamiento de las distintas Reparticiones que componen la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, y

CONSIDERANDO:

Que entre las medidas analizadas para su ejecución, se encuentra la disminución del consumo de energía eléctrica, lo que se logrará reduciendo el horario en que el personal cumple sus tareas,

Que concordante con esta medida y con el objeto de eficientizar la disposición de las distintas dependencias en la atención al público, se estima del caso facultar a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo a efectuar los ajustes necesarios en materia de prestación del servicio en sus respectivas jurisdicciones.

Por ello, y en uso de las facultades Constitucionales

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese la jornada laboral de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, a partir del 1 de marzo de 2000 y hasta nueva disposición, en 25 (veinticinco) horas semanales a razón de cinco (5) horas diarias de lunes a viernes.

ARTICULO 2°.- Fijase como horario normal para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada de 08,00 a 13,00 horas, para el

ALFONSO VERGES
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

CONT. DCTO. N° 277M.-

turno matutino y de 15,00 a 20,00 horas para el vespertino.

ARTICULO 3°.- Facúltase a los señores Ministros, Fiscal de Estado y Secretario General de la Gobernación, a disponer, mediante Resolución, horarios complementarios o especiales, conforme las necesidades de servicio de cada área, respetando lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. JOSÉ JORGE ALBEROVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR de TUCUMAN

D. JOSÉ A. CUNEO VERGES
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION